JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210064900

Visto informe secretarial y revisado expediente el Juzgado Resuelve:

Rechazar por extemporáneo el recuro de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida el 7 de noviembre de 2023.

Lo anterior, conforme a lo preceptuado en el artículo 318 inciso tercero del Código General del Proceso, que señala:

"... Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto..."

En el presente asunto la decisión fue notificada mediante anotación en Estado publicado el martes 8 de noviembre de 2023, es decir que el termino para presentar el recuro feneció el 14 del mismo mes y año y en el pdf ítem 49 el correo fue remitido el martes 15 de diciembre de 2023, esto es incluso un mes después de ejecutoriado el auto.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 45 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria